

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (GEACAM), POR EL QUE SE ENCARGA A ESTA ÚLTIMA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS URGENTES DE REHABILITACIÓN Y REFORMA EN CENTROS SOCIALES Y DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL TITULARIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES A LAS NUEVAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA COVID-19.

De una parte, **D^a. Aurelia Sánchez Navarro** en nombre y representación de la Consejería de Bienestar Social, nombrada por Decreto 74/2019, de 7 de julio (D.O.C.M. nº 132, de 8 de julio), con capacidad para la firma del presente acuerdo al amparo del Decreto 86/2019, de 16 de julio de 2019 (D.O.C.M. nº 141, de 18 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social.

Y de otra parte, **D. Mariano Teruel Arrazola**, en nombre y representación de la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha (GEACAM), con CIF A16249153, en virtud de las facultades debidamente conferidas, según escritura de poder otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, D. Fidel Sánchez Lozano, con fecha 13 de septiembre de 2019, con el número dos mil setecientos cuarenta y ocho de su protocolo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la representación que manifiestan y plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento y al efecto,

EXPONEN

Primero.- La Consejería de Bienestar Social tiene intención de acometer diversas actuaciones urgentes para la adaptación de espacios a las nuevas necesidades sanitarias derivadas de la COVID-19, para la modernización y mejora de la accesibilidad y de la eficiencia energética, así como para promover el cambio innovador en el modelo de los cuidados a las personas usuarias de diversos centros para personas mayores y para personas con discapacidad adscritos a la Consejería. Con estas inversiones se pretende adecuar los centros para hacer frente y atenuar el impacto que sobre los mismos está teniendo la pandemia de la COVID-19.

La alta propagación del virus, aún a día de hoy, exige actuaciones urgentes que permitan amortiguar los efectos de esta crisis sin precedentes, que está teniendo una especial incidencia en los centros para personas mayores y para personas con discapacidad. Así pues, en este contexto de emergencia es preciso acometer con la mayor prontitud posible las actuaciones

objeto de este encargo para mitigar los efectos de la COVID-19. Esta urgencia determina que el medio idóneo para su ejecución sea a través del encargo a la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha (GEACAM) como medio propio personificado, con el fin de no dilatar las mejoras en la lucha contra la COVID-19 que van a proporcionar las obras. La Consejería de Bienestar Social no cuenta actualmente con los recursos humanos y técnicos adecuados y necesarios para su realización con sus propios medios.

La necesidad de efectuar el presente encargo viene motivada en la memoria justificativa suscrita por la Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de fecha 15 de febrero de 2021.

Segundo.- GEACAM, según lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, constituye un medio propio personificado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El artículo 3 de la Ley 1/2006, de 23 de marzo, de creación de la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, SA, en su redacción dada por la Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas, establece que GEACAM tiene por objeto, entre otros:

“n) Las actividades de ingeniería, desarrollo, asesoramiento y asistencia técnica.”

Tercero- Según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), *“Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personalizado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.”

En virtud de lo anterior, se formaliza el presente encargo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del encargo es la redacción del proyecto, la dirección de obra, la dirección de la ejecución de la obra y la coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma a realizar en los centros de la Consejería de Bienestar Social que se relacionan en el anexo I. Los trabajos se desarrollarán durante los ejercicios 2021 y 2022.

Segunda.- Las condiciones específicas del desarrollo de los trabajos objeto de este encargo se encuentran reguladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobado mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social de fecha 10 de marzo de 2021.

Tercera.- La persona que ostente la jefatura del servicio de accesibilidad e infraestructuras de la Consejería de Bienestar Social será el responsable de supervisar la ejecución del presente encargo.

Cuarta.- El presupuesto de los servicios encargados se ha determinado en base a las tarifas 2020 de GEACAM, aprobadas por Resolución de 14 de enero de 2020 de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

El importe del encargo asciende a 1.171.443,28 € con la siguiente distribución por partidas presupuestarias y anualidades:

ÓRGANO GESTOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	2021	2022	TOTAL
2708	313C/63000	FPA0090010	47.737,22	5.304,14	53.041,36
2704	313D/63000	FPA0090010	1.006.561,73	111.840,19	1.118.401,92
TOTAL			1.054.298,95	117.144,33	1.171.443,28

La presente acción es susceptible de ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región.

Quinta.- El abono de los trabajos objeto del encargo se realizará conforme a lo establecido en la cláusula decimoprimeras del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para que se proceda al abono de los trabajos, GEACAM emitirá las correspondientes facturas electrónicas, acompañando a las mismas una certificación con el detalle de los trabajos realizados con el desglose de los precios descompuestos conforme a las tarifas de GEACAM mencionadas anteriormente.

Factura electrónica.- De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación (DOCM nº 29, de 12 de febrero de 2015), GEACAM deberá remitir las correspondientes facturas por medios electrónicos, dentro del marco regulador fijado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Para presentar facturas electrónicas, los proveedores deberán previamente darse de alta en el Servicio de Facturación Electrónica a través de los medios que se ponen a su disposición en la dirección web de la Intervención General: <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica>. Una vez se haya obtenido el alta, accederán al referido servicio a través de la dirección electrónica segura <https://efactura.castillalamancha.es>

Las facturas remitidas por medios electrónicos contendrán los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo constar en las mismas además los siguientes datos:

- Facturas correspondientes a las residencias de mayores:
 - Unidad tramitadora: debe hacerse constar la siguiente unidad tramitadora, su código de identificación y la dirección postal que seguidamente se indica:
 - DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES
 - Código DIR3: A08027218
 - Dirección postal: Avenida de Francia, nº 4 -45071 Toledo
 - Órgano gestor (coincide con la unidad tramitadora)
 - DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES
 - Código DIR3: A08027218
 - Órgano con competencia en materia de contabilidad pública: debe hacerse constar la oficina contable y su código de identificación
 - Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A08014327

- Facturas correspondientes a centros con personas con discapacidad:
 - Unidad tramitadora: debe hacerse constar la siguiente unidad tramitadora, su código de identificación y la dirección postal que seguidamente se indica:
 - DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD
 - Código DIR3: A08027215
 - Dirección postal: Avenida de Francia, nº 4 -45071 Toledo
 - Órgano gestor (coincide con la unidad tramitadora)
 - DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD
 - Código DIR3: A08027215
 - Órgano con competencia en materia de contabilidad pública: debe hacerse constar la oficina contable y su código de identificación
 - Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A08014327

Sexta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.7.b) de la LCSP, *“El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.”*.

Según lo establecido en el apartado 8 “Subcontrataciones” de las tarifas GEACAM 2020 citadas en la cláusula cuarta, *“El importe de aquellas unidades que, dentro de un presupuesto aprobado, sean objeto de subcontratación por parte de GEACAM, se sustituirá en las certificaciones, según proceda, por el precio en que hayan sido adjudicadas, contemplando este el conjunto de costes realmente soportados por GEACAM (incluido el IVA no deducible en los casos que proceda y añadiéndole el porcentaje de costes indirectos y gastos de estructura)”*.

Séptima.- El presente encargo no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia de la Consejería de Bienestar Social.

Octava.- La ejecución del presente encargo no requiere el tratamiento por GEACAM de datos personales por cuenta de la Administración. Por tanto, el personal de GEACAM no puede acceder a los datos de tal naturaleza, que figuran en los archivos, documentos y sistemas informáticos de esta Administración. No obstante, en caso de hacerlo de forma casual, estará obligado a guardar secreto incluso después de la finalización de la relación derivada del encargo, sin que en ningún caso pueda utilizar los datos ni revelarlos a terceros.

GEACAM debe poner inmediatamente en conocimiento de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, mediante el correo electrónico que facilite el responsable del encargo, cualquier incidencia que se produzca durante

la ejecución del mismo y que conlleve un acceso accidental o incidental a datos de carácter personal.

No obstante lo anterior, las actuaciones derivadas del presente encargo quedan sometidas a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente en cada momento.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

GEACAM



ANEXO I.- RELACIÓN DE ACTUACIONES DEL ENCARGO

CÓDIGO	CENTRO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	Honorarios proyectos GEACAM		Total encargo
			Redacción de proyecto	Dirección obra, ejecución y coordinación SS	
AB01	RESIDENCIA MAYORES "Pº DE LA CUBA" DE ALBACETE	REFORMA PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD. REFORMA DE COCINA, LAVANDERÍA Y SALA DE INSTALACIONES	15.603,68	15.603,68	31.207,36
AB02	RESIDENCIA MAYORES "NÚÑEZ DE BALBOA" DE ALBACETE	REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO	398.400,00	398.400,00	796.800,00
CR01	RESIDENCIA MAYORES "GREGORIO MARAÑÓN" DE CIUDAD REAL	REFORMA PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD Y CAMBIO DE FACHADA. REFORMA DE COCINA, LAVANDERÍA Y SALA DE INSTALACIONES	59.107,50	59.107,50	118.215,00
CR02	RESIDENCIA MAYORES "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DE CIUDAD REAL	REFORMA INTEGRAL 1ª PLANTA. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD. REFORMA DE COCINA Y SALA DE INSTALACIONES	8.325,00	8.325,00	16.650,00
CR03	RESIDENCIA MAYORES "LAS POCITAS DEL PRIOR" DE PUERTOLLANO	REFORMA PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD. REFORMA DE COCINA, LAVANDERÍA Y SALA DE INSTALACIONES	20.555,01	20.555,01	41.110,02
CU01	RESIDENCIA MAYORES "RÍO GUADAZAÓN"	REFORMA DE COCINA, VESTUARIOS Y SALA DE INSTALACIONES	1.968,75	1.968,75	3.937,50
CU02	RESIDENCIA MAYORES "LAS HOCES" DE CUENCA	REFORMA DE COCINA, LAVANDERÍA, VESTUARIOS Y SALA DE INSTALACIONES. CONEXIÓN RED DE SANEAMIENTO	7.693,36	7.693,36	15.386,72
CU03	RESIDENCIA MAYORES "LA LAGUNA"	REFORMA DE COCINA, LAVANDERÍA, VESTUARIOS Y SALA DE INSTALACIONES	3.320,51	3.320,51	6.641,02
CU04	RESIDENCIA MAYORES "SANTA ANA"	REFORMA DE COCINA, LAVANDERÍA Y SALA DE INSTALACIONES	4.885,90	4.885,90	9.771,80
TO01	RESIDENCIA MAYORES "VIRGEN DEL PRADO" DE TALAVERA DE LA REINA	REFORMA DE COCINA, VESTUARIOS Y SALA DE INSTALACIONES	9.945,00	9.945,00	19.890,00
TO03	RESIDENCIA MAYORES "QUIJOTE Y SANCHO" DE TORRIJOS	REFORMA PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD. REFORMA DE COCINA, VESTUARIOS Y SALA DE INSTALACIONES	15.468,75	15.468,75	30.937,50
TO04	RESIDENCIA MAYORES "BENQUERENCIA" DE TOLEDO	REFORMA PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD. REFORMA DE COCINA, COMEDOR, LAVANDERÍA Y SALA DE INSTALACIONES	13.927,50	13.927,50	27.855,00
	TOTAL RESIDENCIAS DE MAYORES		559.200,96	559.200,96	1.118.401,92
CR04	VIVIENDAS CENTRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD "GUADIANA I" DE CIUDAD REAL	REFORMA INTEGRAL 6 VIVIENDAS	26.520,68	26.520,68	53.041,36
	TOTAL CENTROS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		26.520,68	26.520,68	53.041,36
	TOTAL ACTUACIONES		585.721,64	585.721,64	1.171.443,28